



GACETA

DE GOBIERNO MUNICIPAL

ÓRGANO OFICIAL DE GOBIERNO MUNICIPAL DE JIQUIPILCO, MÉXICO.

PLAZA DE LA REFORMA NO.1

JIQUIPILCO, MEX., A 4 DE MAYO DE 2021

COL. CENTRO. JIQUIPILCO MÉXICO.

No. **043**

“2021. Año de la consumación de la Independencia y Grandeza de Mexico”

Con Fundamento en los artículos 115 fracción II párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 123, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México: 31 fracción I, XXXVI, 91 fracción XIII de la Ley Orgánica Municipal; se publica esta Gaceta Municipal No: 043 dando a conocer a sus ciudadanos y autoridades.

SUMARIO

H. AYUNTAMIENTO DE JIQUIPILCO

- ACUERDOS DEL AYUNTAMIENTO TOMADOS DURANTE EL MES DE ABRIL DE 2021-----3
- PROGRAMA MUNICIPAL PARA LA IGUALDAD DE TRATO Y OPORTUNIDADES ENTRE MUJERES Y HOMBRES PARA PREVENIR, ATENDER, SANCIONAR Y ERRADICAR LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES----- 4

CENTÉSIMA DECIMA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO

En el municipio de Jiquipilco, Estado de México; el día viernes 16 de abril del año 2021, en punto de las 20:00 horas en la Sala de Cabildos que se encuentra dentro del Palacio Municipal de Jiquipilco ubicado en Plaza de la Reforma No. 1 Colonia Centro Cabecera Municipal, Jiquipilco Estado de México y estando presentes todos los integrantes de este Ayuntamiento Constitucional 2019-2021;

SE APRUEBA POR UNANIMIDAD.

1. El nombramiento al Ing. Víctor Manuel Sánchez González como titular de la Coordinación de Control Patrimonial.
2. Aprobación del nombramiento al C. Arturo Escamilla Cirilo como titular de la Coordinación de la Juventud.
3. Aprobación del programa municipal para la igualdad de trato y oportunidades entre mujeres y hombres para prevenir, atender, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres; el cual queda de la siguiente manera:

PROGRAMA MUNICIPAL PARA LA IGUALDAD DE TRATO Y OPORTUNIDADES ENTRE MUJERES Y HOMBRES PARA PREVENIR, ATENDER, SANCIONAR Y ERRADICAR LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES”.

INTRODUCCIÓN.

La desigualdad y la violencia que sufren las mujeres forman un arduo atentado a los derechos humanos, es por ello que actualmente en nuestro país se han creado diversos organismos y leyes que van encaminados a la igualdad de trato y oportunidades entre mujeres y hombres para prevenir, atender, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres.

Es por ello que el Gobierno del municipio de Jiquipilco, en respuesta a los compromisos internacionales y, preocupado por la situación de desigualdad en que se encuentran las mujeres con respecto a los hombres y la violencia que sufren las mismas, mediante conducto del Instituto Municipal de las Mujeres el cual es organismo que trabaja por la equidad de género en el municipio de Jiquipilco, combatiendo la violencia y discriminación hacia la mujer. Además de ser una instancia involucrada y responsable con las distintas demandas ciudadanas, cuya capacidad fomentara el desempeño ético e institucional; mediante el aseguramiento en la aplicación de la perspectiva de género, actividades que se realizan en conjunto con los tres niveles de gobierno Federal, Estatal y municipal, siendo de suma importancia la vinculación con todos los sectores sociales, la participación social y el ejercicio pleno de la ciudadanía de las mujeres, en el marco de un ejercicio de gobierno municipal democrático, incluyente, justo y con una ciudadanía activa.

Desarrollándolos mediante sus programas de acuerdo a: cinco ejes de acción: 1. Igualdad de Trato y Oportunidades entre Mujeres y Hombres; 2. Prevención; 3. Atención y 5. Erradicación.

Líneas de acción que se constituyen mediante la implementación de cursos-talleres para el empoderamiento de las mujeres, así mismo existe una Unidad de Igualdad de Género y Erradicación de la Violencia, misma que está integrada por profesionistas en materia

Psicológica y Jurídica y la cual tiene como función la prevención y atención a la Violencia Laboral, implementación de para impartir pláticas en el ámbito jurídico, psicológico y de trabajo social con el objetivo de dar conocer a la población en general en que consiste la violencia, que puede ayudarles ante una situación de violencia, que pueden hacer las mujeres si su integridad está en peligro, que pueden hacer ante una inevitable situación de violencia, que deben hacer los hombres ante la violencia, cuales son las conductas consideradas como delito, que instituciones pueden conocer de delitos de violencia en contra de las mujeres, como prevenir los delitos en contra de las mujeres y de qué manera pueden ser sancionados quienes ejerzan violencia en contra de las mujeres.

Lo anterior promueve la igualdad entre mujeres y hombres en las áreas de desarrollo social, económico, político y cultural, Mujeres Trabajando, mediante el aseguramiento en la aplicación de la perspectiva de género, la concertación de los tres niveles de gobierno, la vinculación con todos los sectores sociales, la participación social y el ejercicio pleno de la ciudadanía de las mujeres,

Lo que implica que sea un organismo líder e innovador en la promoción del desarrollo de políticas públicas que incorporen el enfoque de género en el ámbito gubernamental, para lograr la igualdad entre mujeres y hombres, en el marco de un ejercicio de gobierno municipal democrático, incluyente, justo y con una ciudadanía activa y como resultado prevenir, atender y sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres.

GLOSARIO

APF: Administración Pública Federal

CEDAW: Convención sobre la Eliminación de todas las formas de Discriminación contra la Mujer

Convención de Belem do Pará: Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer

CPEUM: Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos

DDHH: Derechos Humanos

ENADID: Encuesta Nacional de la Dinámica Demográfica

ENDIREH: Encuesta Nacional sobre la Dinámica de las Relaciones en los Hogares

ENOE: Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo

ENSANUT: Encuesta Nacional de Salud y Nutrición

ENUT: Encuesta Nacional sobre Uso de Tiempo

ENPOL: Encuesta Nacional de Población Privada de la Libertad

ENVIPE: Encuesta Nacional de Victimización y Percepción sobre Seguridad Pública

ITS: Infecciones de Transmisión Sexual

ILE: Interrupción legal del embarazo

INEGI: Instituto Nacional de Estadística y Geografía

INMUJERES: Instituto Nacional de las Mujeres

IVE: Interrupción voluntaria del embarazo

LGBTI: **Personas** lesbianas, gay, bisexuales, trans e intersexuales.

OCDE: Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos

OMS: Organización Mundial de la Salud

ONU: Organización de las Naciones Unidas

OSC: Organización de la Sociedad Civil

ONUMUJERES: La entidad de la ONU para la Igualdad de Género y el Empoderamiento de la Mujer

SNIMH: Sistema Nacional para la Igualdad entre Mujeres y Hombres

SNDIF: Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia

PG: Perspectiva de Género

PND: Plan Nacional de Desarrollo

PROIGUALDAD: Programa Nacional para la Igualdad entre Mujeres y Hombres 2020-2024

RNPED: Registro Nacional de Datos de Personas Extraviadas o Desaparecidas

SIDA: Síndrome de Inmunodeficiencia Adquirido

VCMNA: Violencia Contra las Mujeres y las Niñas

VIH: Virus de Inmunodeficiencia Humana



ANALISIS DEL CONTEXTO Y DIAGNOSTICO

Desde tiempos remotos a la actualidad las mujeres a nivel mundial y nacional han sido objeto de violencia y desigualdad no pasando por desapercibido en el municipio de

Jiquipilco, siendo los principales generadores de dicha violencia los hombres, situación que no pasa por desapercibida por parte de las autoridades. Quienes concuerdan que dicha violencia se genera debido a la idiosincrasia, usos, costumbres e incremento de la inseguridad en el municipio.

La distribución tradicional de trabajos domésticos les genera importantes limitaciones de tiempo para la realización de otras actividades productivas y educativas que les permita acceder a mayores niveles de autonomía y desarrollo, así como también les genera importantes costos emocionales y de salud que merman su calidad de vida. La Encuesta Nacional sobre Uso de Tiempo (ENUT, 2014) muestra que mientras las mujeres dedican a las labores domésticas y de cuidados no remunerados 46.9 horas a la semana en contraste, los hombres le dedican sólo 15.7 horas, es decir, la tercera parte.

La situación de las mujeres cuidadoras que además tienen un empleo remunerado se agrava por la carencia de acceso a servicios de guarderías infantiles. Los datos de la ENOE 2018 muestran que 79.9% de las mujeres ocupadas no cuenta con acceso a esos servicios para sus hijos e hijas, siendo más grave esta situación para las trabajadoras de actividades agrícolas (96.4%), de servicios personales (93.9%) o comerciantes (87.9%).

Asimismo, las mujeres tienen menor acceso a la cultura, esparcimiento y el deporte, en razón de su escasa disponibilidad de tiempo, recursos económicos, y las limitaciones que enfrenta para la toma de decisiones.

Razón por la cual se desarrolla el programa de acción mediante cinco ejes de acción:

1. Igualdad de Trato y Oportunidades entre Mujeres y Hombres;
2. Prevención;
3. Atención y
4. Erradicación,

Lo cual permitirá alcanzar la igualdad de trato y oportunidades entre mujeres y hombres para prevenir, atender, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres.

Si bien es cierto cumple con sus líneas de acción, también es importante que dicho organismo trabaje en coordinación con el Sistema Integral de la Familia DIF y la Coordinación de Prevención del Delito, pues son los primeros en conocer quienes fueron objetos de violencia dentro del municipio, ya que dicha violencia no se limita a ser física, psicológica, laboral y económica.

También es de suma importancia trabajar de la mano con la sociedad, a efecto de crear conciencia, no solo en las mujeres y niñas, si no con los hombres y niños, para hacerles notar el respeto hacia las mujeres considerado por Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia como un conjunto de políticas públicas, programas y acciones orientadas a reducir factores de riesgo que ayuden a controlar el incremento de la violencia y la delincuencia, así como a combatir las distintas causas que lo generan.

Si bien es cierto ya existe un organismo encargado de promover la igualdad entre mujeres y hombres en las áreas de desarrollo social, económico, político y cultural; mediante el aseguramiento en la aplicación de la perspectiva de género, también es cierto que debe existir quien sancione y prevenga dichos delitos.

Los cuales se podrán lograr, mediante programas específicos de Seguridad Ciudadana, en coordinación con los tres niveles de Gobierno. Por su parte la prevención está en caminata a implementar acciones dirigidas a eliminar el riesgo, o bien a la adopción de medidas que de manera anticipada se tomen para evitar la aparición de un problema delictivo para disminuir los factores de riesgo y aumentar los factores de protección.

ANTECEDENTES

Desde 1981, nuestro país ratificó la Convención para la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación (CEDAW). En 1998, hizo lo mismo en la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer Convención Belem Do Pará, adquiriendo el compromiso mundial de combatir las desigualdades entre hombres y mujeres. Sin embargo, pese a esos avances en materia jurídica, persiste una situación

discriminatoria hacia muchas mujeres y la violencia contra ellas sigue siendo, desafortunadamente, una realidad difícil de erradicar.

Por esta razón, el Gobierno del Estado de México, promueve la igualdad de género, siendo una de las prioridades y una política transversal que impacte la totalidad de las políticas públicas.

En razón a lo anterior, el Estado de México, desde el año 2012, a través del Sistema Estatal para la Igualdad de Trato y Oportunidades entre Mujeres y Hombres y para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres, ha promovido la instalación de Unidades de Género y Erradicación de la Violencia en las dependencias y el día 9 de mayo del 2018 el Gobernador Constitucional del Estado de México firmó el Decreto por el que se publican las reformas y adiciones a la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México, la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia del Estado de México y la Ley de Igualdad de Trato y Oportunidades entre Mujeres y Hombres del Estado de México, con la finalidad de crear las Unidades de Igualdad de Género y Erradicación de la Violencia, publicado en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno” el 10 de mayo del 2018, cuya facultad tiende a la institucionalización de la perspectiva de género al interior de las dependencias.

Con lo anterior, se reforzará en mayor medida el respeto y salvaguarda de los derechos humanos de las mujeres, con el firme propósito de alcanzar una igualdad sustantiva entre mujeres y hombres y erradicar la violencia de género en todos los sectores de la población Jiquipilquense, nuestro Municipio tiene la tarea de salvaguardar a la población vulnerable de condiciones que la pongan en riesgo.

METODOLOGÍA

El conocimiento de la problemática de las mujeres en el municipio y las limitaciones para el acceso efectivo a oportunidades para ejercer sus derechos, son el punto de partida para avanzar hacia la construcción de una administración municipal con perspectiva de género

y que contribuya a la prevención y atención de la violencia contra las mujeres cuando ésta se presenta.

Para la realización de este diagnóstico la metodología empleada consistió en la revisión de fuentes documentales como estadísticas oficiales del INEGI, el Plan Municipal de Desarrollo, por ser el último elaborado por lo que cuenta con estadísticas vigentes y otras fuentes como internet y documentos oficiales; así como trabajo de campo y de personal de la administración municipal entrante sobre los principales problemas de las mujeres en el municipio, las condiciones económicas, sociales y culturales de la población, las acciones que se implementan desde el municipio para atender esos problemas y las necesidades de fortalecimiento en materia de perspectiva de género.

La información ha sido sistematizada de tal forma que visibiliza la condición de las mujeres en la dinámica familiar y social, y los principales problemas para acceder a un ejercicio efectivo de derechos, en particular el derecho a vivir sin violencia, con el objetivo de que las acciones que se implementen cuenten con una base documentada sobre la situación actual.

MARCO JURÍDICO

ÁMBITO INTERNACIONAL

Sistema Universal.

- Declaración Universal de los Derechos Humanos.²⁷
- Las Conferencias Internacionales sobre los Derechos Humanos de las Mujeres.
- Consejo Económico y Social de la ONU. Comisión sobre la Prevención del Delito y Justicia Penal.
- Convención Sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW).

ÁMBITO NACIONAL

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. 1917, última reforma 15-10-2012.

- Ley de Planeación. 1983, última reforma 09-04-2012.
- Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación. 2003, última reforma 09-04-2012.
- Ley General de Desarrollo Social. 2004, última reforma 01-06-2012.
- Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres. 2006, última reforma 06-03-2012.
- Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia. 2007 última reforma 14-06-2012.
- Plan Nacional de Desarrollo 2007-2012. 2007.
- Programa Integral para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres 2009-2012. 2009.
- Norma Mexicana para la Igualdad Laboral entre Mujeres y Hombres. 2009.
- Norma Oficial Mexicana NOM-046-SSA2-2005. Violencia Familiar, Sexual y Contra las Mujeres. Criterios para la Prevención y Atención. 2008, última actualización 16 de abril de 2009.
- Programa Nacional para la Igualdad entre Mujeres y Hombres, PROIGUALDAD 2009 – 2012. 2009.

ÁMBITO ESTATAL

Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México. 1917, última reforma 3 de mayo de 2012.

- Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México. 1981, última reforma 31 de agosto del 2012.
- Ley del Trabajo de los Servidores Públicos del Estado y Municipios. 1998, última reforma 03 de marzo de 2011.
- Ley de Planeación del Estado de México y Municipios. 2001, última reforma 31 de julio de 2012.
- Ley para la Protección de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de México. 2004, última reforma 06 de septiembre de 2011.
- Ley para Prevenir, Combatir y Eliminar Actos de Discriminación en el Estado de México. 2007, última reforma 22 de agosto de 2012.
- Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia del Estado de México. 2008, última reforma 18 de marzo de 2011.
- Ley del Adulto Mayor del Estado de México. 2008, última reforma 12 de agosto de 2011.
- Ley para la Prevención y Erradicación de la Violencia Familiar del Estado de México. 2008, última reforma 01 de septiembre de 2011.
- Ley de Igualdad de Trato y Oportunidades entre Mujeres y Hombres del Estado de México. 2010, sin reformas.
- Ley de Asistencia Social del Estado de México. 2010.
- Reglamento de la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia del Estado de México. 2009.

ÁMBITO MUNICIPAL

Bando Municipal de Jiquipilco 2021

Objetivos

| General | Específicos |
|--|---|
| <ul style="list-style-type: none"> • Aumentar la calidad de vida de las mujeres en situación de vulnerabilidad, a efecto de planear acciones que ayuden a mejorar sus condiciones de vida; de esta manera impulsar una cultura de igualdad de trato y oportunidades entre mujeres y hombres para prevenir, atender, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres | <ul style="list-style-type: none"> • Atención de asesoría psicológica, jurídica y asistencia social. • Actividad para conmemorar el día naranja, así como lucha contra el cáncer (mes de octubre). • Diseñar talleres sobre el respeto en las relaciones entre hombres y mujeres y/o sobre el daño de la violencia en las niñas y mujeres a través de comités comunitarios para implementar talleres de capacitación generando así el autoempleo y empoderamiento económico en las mujeres del municipio. • Fomentar la denuncia de la violencia a través de campañas en medios de comunicación y redes sociales. • Impartir pláticas y conferencias sobre equidad de género y acciones para prevenir, sancionar y erradicar todo tipo de violencia. |

DERECHOS FUNDAMENTALES DE LA MUJER

Nuestro país se ha adherido a diversos instrumentos internacionales en materia de derechos humanos de las mujeres, por lo que se comprometió a garantizar el cumplimiento de los mismos. En tal virtud, se han tomado medidas apropiadas, incluso de carácter legislativo en la materia, tanto a nivel nacional como estatal para garantizar el reconocimiento, goce, ejercicio y protección de todos sus derechos, los cuales comprenden, entre otros:

| | |
|--------------|--|
| SALUD | <ul style="list-style-type: none">• Recibir orientación y acceso gratuito a los métodos de planificación familiar.• Decidir sobre el número de hijos que desea tener y ejercer su sexualidad de forma libre e informada.• Recibir información sobre la prevención de enfermedades de transmisión sexual.• Interrumpir su embarazo en los casos que establece la Ley.• Disponer de información y atención para prevenir enfermedades como el cáncer de mama y cérvicouterino.• Proteger la maternidad. |
|--------------|--|

| | |
|------------------|---|
| EDUCACIÓN | <ul style="list-style-type: none">• Tener acceso a la educación.• Recibir una educación no discriminatoria que promueva valores de solidaridad, equidad y respeto entre mujeres y hombres.• Acceso a los mismos programas de estudios y equipos escolares de la misma calidad.• Mismas oportunidades para la obtención de becas y otras subvenciones para cursar estudios.• No ser dada de baja de la escuela por estar embarazada. |
|------------------|---|

| | |
|-----------------------------|--|
| ACCESO A LA JUSTICIA | <ul style="list-style-type: none">• Derecho a igualdad de protección ante la Ley y de la Ley.• Derecho a un recurso sencillo y rápido ante los tribunales competentes, que la ampare contra actos que violen sus derechos.• Que el Ministerio Público ofrezca una atención oportuna, respetuosa y justa, y proceda desde la primera denuncia, en caso de violencia familiar o de cualquier tipo y modalidad.• Recibir protección inmediata por parte de las autoridades y contar con un defensor público en caso de requerirlo.• Ser atendida por una persona del mismo sexo cuando requiera revisión médica.• Que un Juez de lo Familiar fije la pensión alimenticia y no su pareja. |
|-----------------------------|--|

| | |
|--|---|
| | <ul style="list-style-type: none">• Denunciar por fraude a su cónyuge o pareja, si oculta o registra a nombre de terceros los bienes del patrimonio familiar en perjuicio de la mujer.• Reclamar ante un Juez el reconocimiento de la paternidad, cuando el padre se niegue a hacerlo. |
|--|---|

| | |
|-----------------------|---|
| ÁMBITO LABORAL | <ul style="list-style-type: none">• Derecho a las mismas oportunidades de empleo, así como a la aplicación de los mismos criterios de selección.• Elegir libremente su profesión y empleo, el derecho al ascenso, a la estabilidad en el empleo y a todas las prestaciones.• Acceso a la formación profesional y al readiestramiento, incluido el aprendizaje y la formación profesional.• Recibir igual salario que los hombres por la realización del mismo trabajo.• Derecho a la seguridad social y vacaciones pagadas.• No ser despedida por estar embarazada, tener hijos, su estado civil, y/o por su edad.• No realizar en el embarazo, trabajos que impliquen un riesgo para su salud o la de su bebé.• Descansar 6 semanas antes y 6 después del parto, conservando íntegro su salario y sus derechos adquiridos, sin pérdida del empleo previo, la antigüedad o beneficios. |
|-----------------------|---|

| | |
|--|--|
| | <ul style="list-style-type: none"> • Tener dos descansos extraordinarios de media hora cada uno, para alimentar a su hija o hijo en etapa de lactancia. • No ser hostigada y/o acosada sexualmente en el ámbito laboral. |
|--|--|

| | |
|-------------------------------|---|
| <p>ÁMBITO FAMILIAR</p> | <ul style="list-style-type: none"> • Garantizar que la educación familiar incluya una comprensión adecuada de la maternidad y reconocimiento de la responsabilidad común de hombres y mujeres. • Proteger los derechos de las niñas, niños y adolescentes, por lo que se establece que la edad mínima para contraer matrimonio es a los 18 años. • El trabajo del hogar y el cuidado de sus hijos se reconozca como aportación económica al sostenimiento del hogar. • En caso de divorcio, recibir una pensión alimenticia y hasta el 50% del patrimonio familiar, aun cuando se haya dedicado al hogar y esté casada por separación de bienes. • Que su pareja cumpla con las obligaciones que marca la ley aun cuando haya perdido la patria potestad de los hijos. • Que se reconozca el concubinato cuando la relación con su pareja tenga como mínimo un año. |
|-------------------------------|---|

| | |
|---|---|
| <p>ÁMBITO POLITICO</p> | <ul style="list-style-type: none"> • Votar en todas las elecciones y referéndum públicos y ser elegibles para todos los organismos cuyos miembros sean objetos de elecciones públicas. • Participar en la formulación de las políticas gubernamentales y en la ejecución de éstas, y ocupar cargos públicos y ejercer todas las funciones públicas en los planos gubernamentales. • Asociarse libremente para fines lícitos. |
| <p>ÁMBITO ECONÓMICO Y SOCIAL</p> | <ul style="list-style-type: none"> • Derechos a prestaciones familiares. • Derecho a obtener préstamos bancarios, hipotecas y otras formas de crédito financiero. • Derecho a participar en actividades de esparcimiento, deportes y en todos los aspectos de la vida cultural. • Garantizar en condiciones de igualdad su participación en el desarrollo rural. |

PROTECCIÓN JURÍDICA DE LAS MUJERES

El Gobierno municipal ha dado cumplimiento a la legislación internacional y nacional en materia de derechos humanos de las mujeres en tal virtud, se han acatado diversos ordenamientos jurídicos para asegurar el pleno desarrollo y adelanto de las mujeres, con el objeto de garantizarle el ejercicio y el goce de los derechos humanos y las libertades fundamentales en igualdad de condiciones al hombre, a continuación se mencionan algunas:

VIOLENCIA FAMILIAR:

La violencia familiar es un delito y será sancionado con cárcel. El agresor será obligado a recibir tratamiento psicológico, psiquiátrico o de reeducación con perspectiva de género. Este delito es causal de la pérdida de la patria potestad.

LESIONES:

Se incrementó la pena en el delito de lesiones cuando éstas sean cometidas con violencia de género, se produzcan de forma dolosa a una mujer embarazada y exista intención de realizar un delito sexual. Además Se incorpora el concepto de violencia de género en este delito.

ACOSO Y HOSTIGAMIENTO SEXUAL:

Es un delito y lo comete aquel que con fines de lujuria asedie a persona de cualquier sexo que le sea subordinada, valiéndose de su posición derivada de sus relaciones laborales, docentes, domésticas o cualquiera otra que implique jerarquía; y se le impondrán de seis meses a dos años de prisión. Si el sujeto activo fuera servidor público, será destituido del cargo.

FEMINICIDIO:

El homicidio doloso de una mujer se tipificó como feminicidio. Se establece una penalidad de 40 a 70 años de prisión y de setecientos a cinco mil días multa.

FRAUDE FAMILIAR:

Cuando el cónyuge o concubino registre los bienes a nombre de terceros o los oculte sin causa justificada, incurre en el delito de fraude familiar y se sanciona con la reparación del daño, además el responsable enfrentará penas económicas y privativas de la libertad.

TRATA DE PERSONAS:

Comete este delito quien para sí o para un tercero induzca, procure, promueva, capte, reclute, facilite, traslade, consiga, solicite, ofrezca, mantenga, entregue o reciba a una persona recurriendo a la coacción física o moral, a la privación de la libertad, al engaño, al

abuso de poder, al aprovechamiento de una situación de vulnerabilidad o a la entrega de pagos o beneficios para someterla a cualquier forma de explotación o para extraer sus órganos, tejidos o sus componentes.

VIOLACIÓN:

Se agrava el delito cuando éste se realice entre cónyuges o cuando sea provocado a menores de 15 o mayor de 60 años.

RAPTO:

Se elimina de la Ley este delito para evitar que las víctimas de raptos sean obligadas a casarse con su agresor. Ahora se pueden denunciar los delitos de privación ilegal de la libertad, secuestro o violación.

ESTUPRO:

Se eliminan los conceptos de casta y honesta para evitar discriminar a la mujer y se suprime el apartado mediante el cual se extingue la acción penal cuando el inculcado se case con la mujer ofendida.

REPARACIÓN DEL DAÑO:

La reparación del daño deberá ser plena, efectiva, proporcional a la gravedad del daño causado y a la afectación del desarrollo integral de la víctima u ofendido.

MEDIDAS DE PROTECCIÓN:

Se faculta al Ministerio Público y a la autoridad judicial para imponer medidas de protección a la víctima, ofendido y, en general, a todas las personas que intervengan en el proceso penal, con el propósito de salvaguardar su integridad. Asimismo, se impone la obligación de que en los casos en que las víctimas u ofendidos sean menores de edad, estas medidas sean ordenadas por el Ministerio Público de inmediato y de oficio.

ACCESO A LA JUSTICIA:

El Poder Judicial contará con jueces y magistrados especializados en violencia de género, pues es indispensable que el proceso se lleve a cabo por servidores públicos sensibilizados en la materia.

RECONOCIMIENTO DEL TRABAJO EN EL HOGAR:

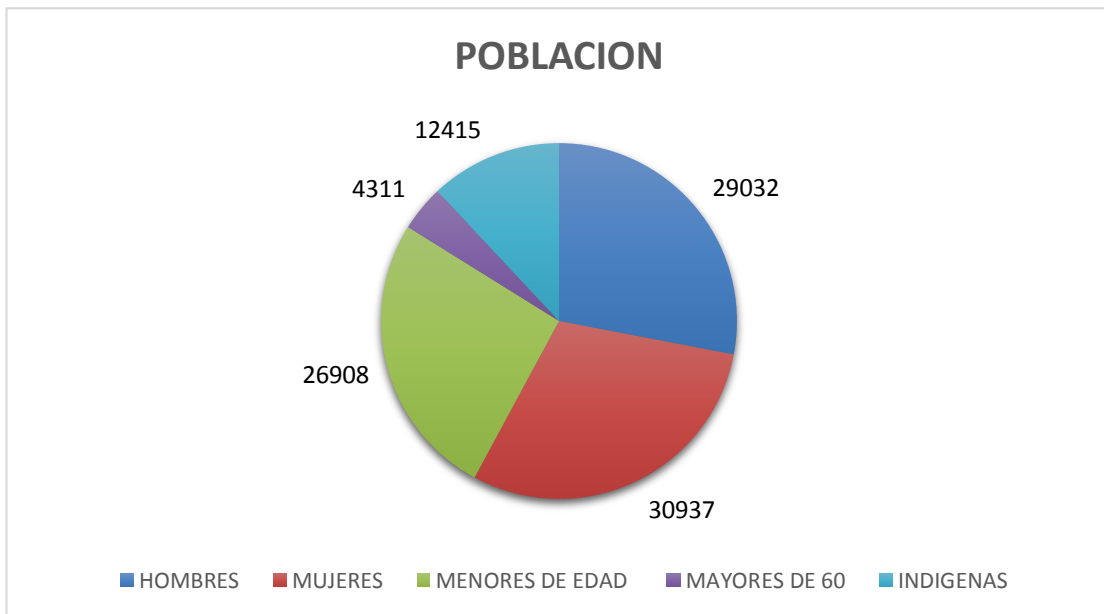
Se reconoce el trabajo en el hogar como aportación económica al patrimonio familiar. En caso de divorcio, el trabajo del hogar da a las mujeres el derecho de posesión de hasta el 50% del patrimonio familiar y el pago de alimentos, aún en el régimen de separación de bienes.

DIVORCIO INCAUSADO:

Procede el divorcio cuando alguno de los cónyuges lo solicita sin que exista necesidad de señalar la razón que lo motiva

DIAGNÓSTICO INTEGRAL DE PREVENCIÓN SOCIAL DE LA VIOLENCIA

Características generales del Municipio La población total del Municipio Jiquipilco es de 59,969 personas, de cuales 29,032 son hombres y **30,937 mujeres**, la población se divide en 26,908 menores de edad y 33,061 personas adultas, de las cuales 4,311 tienen más de 60 años, asimismo 12,415 personas viven en hogares indígenas.



CONTEXTO SOCIODEMOGRÁFICO

Ubicación Geográfica El territorio del Municipio de Jiquipilco, cuenta con una superficie de 276.46 kilómetros cuadrados; la cual representa el 18.16% de la región y el 1.2% del territorio Estatal. Colinda al Norte con los Municipios de Jocotitlán, Morelos y Villa del



Carbón, al sur con el Municipio de Temoaya; al Este con los Municipios de Nicolás Romero, Temoaya y Villa del Carbón y al Oeste con el Municipio de Ixtlahuaca.

Jiquipilco forma parte del sistema orográfico de la provincia del eje volcánico transversal, se ubica en la subprovincia lagos y volcanes del Anáhuac. En su relieve se distinguen zonas accidentadas, que abarcan el 20% de la superficie territorial hacia el oriente. En esta parte se localizan las elevaciones: la Bufa, la Peñuela de Xoco, los Lobos, la Meseta del Gallo, Cerro Grande, el Molcajete, y el Monte, de menor importancia son los cerros de San Felipe, Vidado, Sila, el Tecolote, el Chagollero y los que están en los límites con Ixtlahuaca como el Águila y el Palo. El Cerro de la Bufa está clasificado dentro de la serranía denominada de Monte Alto, tiene una altitud de 3,550 metros sobre el nivel del mar.

En cuanto a la hidrografía este municipio de Jiquipilco forma parte de la cuenca del Río Lerma, que pasa al occidente de la zona baja, cuenta con dos ríos que reciben las aguas de diversos riachuelos y escurrideros, éstos son en Sila y Mado. Existen manantiales de cause perenne, de los cuales sobresalen: Vidado, San Bartolo, Santa Isabel, Agua Bendita, la Plata, Cadenshi, Moquentza, los Corrales, la Mirla y otras, dando un total de 18. También son parte de los recursos hidrológicos del municipio: 51 pozos profundos para la Ciudad de México, 12 acueductos, 53 bordos y 24 corrientes intermitentes.

El municipio de Jiquipilco se integra para el cumplimiento de sus funciones Políticas y administrativas en localidades establecidas dentro del territorio municipal y tendrán las categorías políticas que establece el artículo 9 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, siendo estas: En Villa, Pueblos, Rancherías y Caseríos.

CONTEXTO SOCIOECONÓMICO

Aspectos de infraestructura En cuestión al municipio de Jiquipilco, cuenta con los servicios básicos, como agua, energía eléctrica, drenaje, en algunas comunidades existen rellenos sanitarios o fosas sépticas. En lo que es la cabecera municipal cuenta con una deportiva, gimnasio, en el lugar existen variedad de actividades, como lo son clases de zumba, etc.

Existe también lo que es una casa de cultura en la cual hay un auditorio para conferencias, biblioteca y un CCA. Entre la variedades del municipio cuenta con un auditorio municipal para la ciudadanía de sus alrededores.

CONTEXTO URBANO Y DE SERVICIOS PÚBLICOS

Servicios Públicos En el municipio de Jiquipilco cuenta con servicios públicos de recolección de basura a domicilio, barrido en calles primarias y secundarias; poda y limpieza en camellones y parques; bacheo en calles deterioradas, así como servicio de pipas de agua a domicilio.

COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

Los habitantes del municipio de Jiquipilco usan como medio de transporte autobuses, o taxis ya que son los medios que se ofrecen en las comunidades. A lo que se refiere a comunicación la mayoría de la población usa teléfonos celulares.

REZAGO SOCIAL

Las incidencias de los rubros de infraestructura social a los que se destinarán los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social (FAIS) son: • Viviendas que no disponen de drenaje (30.9% del total), viviendas con piso de tierra (10.4%), viviendas que no disponen de agua entubada de la red pública (7.9%), viviendas sin ningún bien (5.4%), viviendas con un solo cuarto (4.5%) y viviendas que no disponen de energía eléctrica (3.3%). Las incidencias en otros indicadores de rezago social son:

• Viviendas que no disponen de lavadora (76.5% del total), viviendas que no disponen de refrigerador (54.3%), población de 15 años y más con educación básica incompleta (53.9%), población sin derechohabencia a servicios de salud (39.4%), viviendas sin excusado/sanitario (22.4%), población de 15 años o más analfabeta (11.7%) y población de 6 a 14 años que no asiste a la escuela (4.3%).

SALUD

El municipio de Jiquipilco existen 15,164 habitantes por unidad médica y 1,132 habitantes por médico.

De acuerdo a la Infraestructura física en la Región II, hasta 22 el año 2000 se contaba con un total de 250 unidades, de las cuales 98.4% se asignaron a consulta externa y 1.6% a hospitalización general. Resulta relevante mencionar que para el año 2010 este tipo de equipamiento se incrementó de forma importante en la entidad, donde se pusieron en marcha 253 unidades más que las existentes es decir, sumaron 1,786, que a su vez ascendió a 94.84% dedicada a consulta externa, 4.31% a hospitalización general y 0.83% a hospitalización especializada.

RECURSOS HUMANOS

De acuerdo a las estadísticas de INEGI del 2015, el personal médico en el Municipio de Jiquipilco fue de 67 médicos; de los cuales 63 doctores cubren el sector salud ISEM, 2 en el DIF y 2 en el ISSEMYM. Según el informe anual sobre la situación de pobreza y rezago social, que emitió la Secretaria de Desarrollo Social y la CONEVAL en 2010, el personal médico era de 30 personas (0.2% del total de médicos en la entidad) y la razón de médicos por unidad médica era de 1.8, frente a la razón de 10.1 en todo el estado.

EDUCACIÓN

Según el informe anual sobre la situación de pobreza y rezago social, que emitió la Secretaria de Desarrollo Social y la CONEVAL en 2010, el municipio contaba con 76 escuelas preescolares (0.9% del total estatal), 67 primarias (0.9% del total) y 31 secundarias (0.9%). Además, el municipio contaba con cinco bachilleratos (0.4%) y ninguna escuela de formación para el trabajo. El municipio también contaba con seis primarias indígenas (3.7%).

ESTRATEGIAS DE ACCIÓN

“PROGRAMA MUNICIPAL PARA LA IGUALDAD DE TRATO Y OPORTUNIDADES ENTRE MUJERES Y HOMBRES PARA PREVENIR, ATENDER, SANCIONAR Y ERRADICAR LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES”.

| TERRITORIO | ESTRATEGIA | LÍNEA DE ACCIÓN | FECHA DE INICIO Y CULMINACION |
|-----------------------|---|--|--|
| MUNICIPIO JIQUIPILCO. | Igualdad de Trato y Oportunidades entre Mujeres y Hombres. | <p>1.- Fomentar que las campañas de difusión, comunicación, información y publicaciones emitidas por el Gobierno municipal que utilicen un lenguaje incluyente y de respeto, así como excluir contenidos con estereotipos que propicien la violencia contra las mujeres.</p> <p>2.-Incorporar en la comunicación, el uso de lenguaje no sexista.</p> <p>4.-Formular y llevar a cabo políticas que promuevan condiciones de igualdad para mujeres y hombres en la participación de la vida pública y política del municipio, con el objeto de eliminar la discriminación en razón de género.</p> <p>5.-Realizar talleres de capacitación para el trabajo con perspectiva de género dirigido a mujeres con discapacidad, indígenas, madres solteras o adultas mayores, para ampliar las oportunidades de inclusión en el ámbito laboral.</p> | <p>Inicio= Enero 2021</p> <p>Término= Diciembre 2021</p> |

| TERRITORIO | ESTRATEGIA | LÍNEA DE ACCIÓN | FECHA DE INICIO Y CULMINACION |
|-----------------------|-------------------|--|--|
| MUNICIPIO JIQUIPILCO. | Prevención | <p>1.-Realizar campañas de difusión para fortalecer las acciones para la detección oportuna de cáncer de mama y cérvicouterino en mujeres.</p> <p>2.-Incorporar la perspectiva de género en las actividades así como promover la sensibilización sobre los tipos y las modalidades de violencia contra las mujeres así como sus signos, síntomas, síndromes, secuelas y riesgo.</p> <p>3.-Adicciones con perspectiva de género que permitan realizar acciones dirigidas a la prevención de violencia y en caso de detección canalizarlos a las instancias correspondientes.</p> <p>4.-Promover actividades en el ámbito escolar a fin de sensibilizar a las y los alumnos sobre la problemática de la violencia contra las mujeres y la perspectiva de género, con la finalidad de eliminar prejuicios y estereotipos que generen conductas de discriminación.</p> <p>5.-Realizar campañas de difusión para fomentar una cultura de no violencia en contra de la mujer y difundir los programas, servicios e instancias dirigidas a las mujeres.</p> <p>6.-Realizar campañas, pláticas, talleres y/o conferencias dirigidas a hombres,</p> | <p>Inicio= Enero 2021</p> <p>Término= Diciembre 2021</p> |

| | | | |
|--|--|--|--|
| | | <p>con la finalidad de prevenir los tipos y modalidades de violencia e informar sobre las consecuencias legales a las que pueden ser responsables. Asimismo, alertarlos a que se responsabilicen de su comportamiento sexual y reproductivo y que asuman su función social y familiar.</p> <p>7.-Difundir entre la niñez, padres y madres de familia el respeto e igualdad de trato y oportunidades entre mujer y hombre y para prevenir, atender la violencia contra las mujeres.</p> | |
|--|--|--|--|

| TERRITORIO | ESTRATEGIA | LÍNEA DE ACCIÓN | FECHA DE INICIO Y CULMINACION |
|------------|-----------------|---|-------------------------------|
| MUNICIPIO | Atención | <p>1.-Otorgar asesoría jurídica, tratamiento psicológico y de trabajo social, especializado y gratuito a mujeres en situación de violencia y en su caso brindar la representación y/o acompañamiento legal.</p> <p>2.-Orientar y canalizar a las mujeres que se encuentren en situación de violencia a las instancias correspondientes y trabajar conjuntamente para brindar una atención integral.</p> | Inicio= Enero 2021 |

| | | | |
|-------------|--|---|----------------------------|
| JIQUIPILCO. | | <p>3.-Promover la cultura de denuncia de la violencia de género</p> <p>4.-Dar a conocer la línea sin violencia</p> <p>5.-Apoyar la inclusión de las mujeres en el mercado laboral y fomentar el autoempleo.</p> | Término= Diciembre 2021 |
|-------------|--|---|----------------------------|

| TERRITORIO | ESTRATEGIA | LÍNEA DE ACCIÓN | FECHA DE INICIO Y CULMINACION |
|-----------------------|---------------------|--|--|
| MUNICIPIO JIQUIPILCO. | Erradicación | <p>1.-Realizar estadísticas sobre el delito de violencia familiar, feminicidio, violación, trata de personas, hostigamiento y acoso sexual y remitirlas a instituciones especializadas a fin de generar acciones para prevenir, atender y erradicar la violencia.</p> <p>2.-Brindar asesorías psicológicas a mujeres en situación de violencia, dando a conocer sus derechos y la importancia de prevenir la violencia desde el núcleo familiar.</p> <p>3.-Remitir a la Oficialía mediadora y conciliadora a las mujeres que han sido víctimas de violencia a efecto de Implementar y sustanciar procedimientos de mediación en materia vecinal, comunitaria, familiar y social en el municipio.</p> <p>4.-Enviar a la Oficialía mediadora y conciliadora a las mujeres para que previo asesoramiento legal puedan</p> | <p>Inicio= Enero 2021</p> <p>Término= Diciembre 2021</p> |

| | | | |
|--|--|---|--|
| | | <p>aprobar acuerdos o convenios a que lleguen a través de la mediación y conciliación los cuales deben ser firmados por ellos y autorizados por el oficial conciliador y mediador</p> <p>5.-Canalizar el servicio en materia de violencia de género que son competencia del poder judicial del estado de México y Fiscalía General del Estado de México.</p> <p>6.-Proporcionar número telefónico de emergencia de Seguridad Ciudadana en caso de que una mujer, sea víctima de un delito u objeto de Violencia</p> | |
|--|--|---|--|

| TERRITORIO | ESTRATEGIA | LÍNEA DE ACCIÓN | FECHA DE INICIO Y CULMINACION | UNIDADA ADMINISTRATIVA RESPONSABLE. |
|------------|------------|---|--|-------------------------------------|
| | | 1.- Fomentar que las campañas de difusión, comunicación, información y publicaciones emitidas por el Gobierno municipal que utilicen un lenguaje incluyente | <p>Inicio= Enero 2021</p> <p>Término= Diciembre 2021</p> | |

| | | | |
|--|---|--|--|
| <p>MUNICIPIO JIQIPILCO.</p> | <p>Igualdad de Trato y Oportunidades entre Mujeres y Hombres.</p> | <p>y de respeto, así como excluir contenidos con estereotipos que propicien la violencia contra las mujeres.</p> <p>2.-Incorporar en la comunicación, el uso de lenguaje no sexista.</p> <p>4.-Formular y llevar a cabo políticas que promuevan condiciones de igualdad para mujeres y hombres en la participación de la vida pública y política del municipio, con el objeto de eliminar la discriminación en razón de género.</p> <p>5.-Realizar talleres de capacitación para el trabajo con perspectiva de género dirigido a mujeres con discapacidad, indígenas, madres solteras o adultas mayores, para ampliar las oportunidades de inclusión en el ámbito laboral.</p> | <p>Instituto Municipal de la Mujer</p> |
|--|---|--|--|

AGREGAR ACCIONES DEL BANDO MUNICIPAL DE LAS AREAS DIF Y
COORDINACION DE PREVENCION DEL DELITO
TIEMPOS DE EJECUCIÓN Y SEGUIMIENTO DE ACCIONES (CRONOGRAMA DE
ACTIVIDADES)

| LÍNEAS DE ACCIÓN | E N E | F E B | M A R | A B R | M A Y | J U N | J U L | A G O | S E P | O C T | N O V | D I C |
|---|-------------|-------------|-------------|-------------|-------------|-------------|-------------|-------------|-------------|-------------|-------------|-------------|
| 1.- Fomentar que las campañas de difusión, comunicación, información y publicaciones emitidas por el Gobierno municipal que utilicen un lenguaje incluyente y de respeto, así como excluir contenidos con estereotipos que propicien la violencia contra las mujeres. | X | X | X | X | X | X | X | X | X | X | X | X |
| 2.-Incorporar en la comunicación, el uso de lenguaje no sexista. | X | X | X | X | X | X | X | X | X | X | X | X |
| 3.-Formular y llevar a cabo políticas que promuevan condiciones de igualdad para mujeres y hombres en la participación de la vida pública y política del municipio, con el objeto de eliminar la discriminación en razón de género | | | X | | | | | | | X | X | |
| 4.-Realizar talleres de capacitación para el trabajo con perspectiva de género dirigido a mujeres con discapacidad, indígenas, madres solteras o adultas mayores, para ampliar las oportunidades de inclusión en el ámbito laboral | | | | X | | | | X | X | X | | |
| 5.-Realizar campañas de difusión para fortalecer las acciones para la detección oportuna de cáncer de mama y cérvicouterino en mujeres.. | | | | | | | | | | | | |
| 6.-Incorporar la perspectiva de género en las actividades así como promover la sensibilización sobre los tipos y las modalidades de violencia contra las mujeres así como sus signos, síntomas, síndromes, secuelas y riesgo. | X | X | X | X | X | X | X | X | X | X | X | X |
| 7.-Adicciones con perspectiva de género que permitan realizar acciones dirigidas a la prevención de violencia y en caso de detección canalizarlos a las instancias correspondientes. | X | X | | X | X | X | | X | | | | X |
| 8.-Promover actividades en el ámbito escolar a fin de sensibilizar a las y los alumnos sobre la problemática de la violencia contra las mujeres y la perspectiva de género, con la finalidad de eliminar prejuicios y estereotipos que generen conductas de discriminación. | | | | | | X | | X | | | | |
| 9.-Realizar campañas de difusión para fomentar una cultura de no violencia en contra de la mujer y difundir los programas, servicios e instancias dirigidas a las mujeres. | X | X | X | X | X | X | X | X | X | X | X | X |
| 10.-Realizar campañas, pláticas, talleres y/o conferencias dirigidas a hombres, con la finalidad de prevenir los tipos y modalidades de violencia e informar sobre las consecuencias legales a las que pueden ser responsables. Asimismo, alertarlos a que se responsabilicen de su comportamiento sexual y reproductivo y que asuman su función social y familiar. | | | | X | X | X | X | X | | | | |
| 11.-Difundir entre la niñez, padres y madres de familia el respeto e igualdad de trato y oportunidades entre mujer y hombre y para prevenir, atender la violencia contra las mujeres | | X | | X | | | | X | | | X | |
| 12.-Otorgar asesoría jurídica, tratamiento psicológico y de trabajo social, especializado y gratuito a mujeres en situación de violencia y en su caso brindar la representación y/o acompañamiento legal. | X | X | X | X | X | X | X | X | X | X | X | X |
| 13.-Orientar y canalizar a las mujeres que se encuentren en situación de violencia a las instancias correspondientes y trabajar conjuntamente para brindar una atención integral. | X | X | X | X | X | X | X | X | X | X | X | X |
| 14.-Promover la cultura de denuncia de la violencia de género | | | | | | | | | | | | |
| 15.-Dar a conocer la línea sin violencia | | | | | | | | | | | | |
| 16.-Apoyar la inclusión de las mujeres en el mercado laboral y fomentar el autoempleo. | | X | | | X | | | X | | | X | |
| 17.-Realizar estadísticas sobre el delito de violencia familiar, feminicidio, violación, trata de personas, hostigamiento y acoso sexual y remitirlas a instituciones especializadas a fin de generar acciones para prevenir, atender y erradicar la violencia. | X | | | X | X | | | X | | | X | |
| 18.-Brindar asesorías psicológicas a mujeres en situación de violencia, dando a conocer sus derechos y la importancia de prevenir la violencia desde el núcleo familiar. | X | X | X | X | X | X | X | X | X | X | X | X |

| | | | | | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 19.-Remitir a la Oficialía mediadora y conciliadora a las mujeres que han sido víctimas de violencia a efecto de Implementar y sustanciar procedimientos de mediación en materia vecinal, comunitaria, familiar y social en el municipio. | X | X | X | X | X | X | X | X | X | X | X | X | X |
| 20.-Enviar a la Oficialía mediadora y conciliadora a las mujeres para que previo asesoramiento legal puedan aprobar acuerdos o convenios a que lleguen a través de la mediación y conciliación los cuales deben ser firmados por ellos y autorizados por el oficial conciliador y mediador | X | X | X | X | X | X | X | X | X | X | X | X | X |
| 21.-Canalizar el servicio en materia de violencia de género que son competencia del poder judicial del estado de México y Fiscalía General del Estado de México. 6.-Proporcionar número telefónico de emergencia de Seguridad Ciudadana en caso de que una mujer, sea víctima de un delito u objeto de Violencia | X | X | X | X | X | X | X | X | X | X | X | X | X |

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

Plan de Desarrollo Municipal Administración 2019-2021

Bando municipal 2021

Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación (CONAPRED) (s.a. a). Documento Informativo sobre el Día Internacional de la Mujer. Disponible en http://www.conapred.org.mx/documentos_cedoc/DOSSIER%208%20MZO%20Dia%20Int%20Mujer_INACCSS.pdf, consultado en marzo de 2017

Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia (LGAMVLV), última reforma publicada en el Diario Oficial de la Federación el 17 de diciembre de 2015.

Consejo Nacional para Prevenir y Eliminar la Discriminación, “Encuesta Nacional sobre Discriminación en México (ENADIS 2010). Mujeres, Primera Edición, México, 2012.

“Programa de Cultura Institucional para la Administración Pública Federal”, INMUJERES, México, 2008

Gobierno de los estados unidos mexicanos

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Ley de Planeación.

Ley Federal de Fomento a las Actividades realizadas por Organizaciones de la Sociedad Civil.

Ley General de Acceso a las Mujeres a una Vida Libre de Violencia.

Ley General para la Inclusión de las Personas con Discapacidad

Ley General para Prevenir, Sancionar y Erradicar los Delitos en Materia de Trata de Personas y para la Protección y Asistencia a las Víctimas de estos Delitos.

Ley sobre la Celebración de Tratados. Norma Mexicana, NMX-R-025-SCFI-2009, que establece los requisitos para la certificación de las prácticas para la igualdad laboral entre mujeres y hombres, 2009.

Plan Nacional de Desarrollo 2007 – 2012. Programa Nacional para la Igualdad entre Mujeres y Hombres 2008-2012 (PROIGUALDAD).

Programa Nacional para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres.

